



## POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<b>Proceso:</b> Recurso y Talento Humano	<b>Fecha revisión:</b> 18/09/2015	<b>Versión:</b> 01	<b>Estado:</b> Aprobado
<b>Elaboró:</b> Cindy Montilla Coordinadora Recursos Humanos	<b>Revisó:</b> Fray Fabián Leonardo Mejía Mantilla, OFM Ecónomo Provincial Adjunto	<b>Aprobó:</b> Fray Héctor Eduardo Lugo García, OFM Ministro Provincial	

**LA COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE, COLOMBIA,** Promueve un Lugar de trabajo sano, seguro y saludable, vela por el bienestar y salud de todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes asegurándose de que sigan las siguientes directrices de prevención.

- No se permite la fabricación, uso, posesión, distribución, transporte o venta de sustancias psicoactivas, cigarrillos tradicionales, electrónicos y derivados del tabaco durante el desarrollo de las actividades laborales dentro de las instalaciones de la Comunidad Franciscana y en actividades laborales fuera de la oficina.
- No se permite el uso, posesión, transporte, distribución o la venta de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades laborales dentro de las instalaciones de la Comunidad Franciscana y en actividades laborales fuera de la oficina.
- Únicamente estará autorizado el consumo de bebidas alcohólicas y sus derivados en las celebraciones patronales y eventos institucionales previamente autorizados por el patrono.
- No se permitirá a ningún trabajador, contratista, subcontratista, proveedor y visitante laborar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo, pero fuera de las instalaciones de la Comunidad Franciscana.
- En ningún momento los trabajadores están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar, consumir alcohol y sustancias psicoactivas.
- Esta política también se aplicará a todos los contratistas, subcontratistas, visitantes y requerirá que la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos y servicios que celebren con la Comunidad Franciscana.
- Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores.
- La Comunidad efectuara controles en consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes.



## POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

<b>Proceso:</b> Recurso y Talento Humano	<b>Fecha revisión:</b> 18/09/2015	<b>Versión:</b> 01	<b>Estado:</b> Aprobado
<b>Elaboró:</b> Cindy Montilla Coordinadora Recursos Humanos	<b>Revisó:</b> Fray Fabián Leonardo Mejía Mantilla, OFM Ecónomo Provincial Adjunto	<b>Aprobó:</b> Fray Héctor Eduardo Lugo García, OFM Ministro Provincial	

### Referencias

La política da cumplimiento a:

- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 1075 de 1992.
- Resolución 4225 de 1992.

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
VERSION	ITEM o NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Todo el documento.	Emisión inicial

**FRAY HÉCTOR EDUARDO LUGO GARCIA, OFM**  
Ministro Provincial Representante Legal  
Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe